

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053 20190090800

Frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada el 23 de febrero y retirada el 23 de abril de los cursantes, la Juez Resuelve:

Remitir a la peticionaria a lo resuelto en auto de fecha 26 de noviembre de 2020, decisión en que fue terminado el proceso por el pago total de la obligación y la cual e encuentra ejecutoriada.

Requerir a secretaría para que dé cumplimiento a la decisión de comunicar levantamiento de medidas cautelares.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a Las 8. A. M. En la fecha 4 Mayo -2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

